



4

3

Según el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, establece: "Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

En respuesta al inciso a) de la Ley de acceso a la Información Pública, según el Oficio No. 48-2026: En el mes de abril del año 2026, la municipalidad de San Antonio Palopó, ha contratado a los profesionales como asesores de la municipalidad los siguientes:

Profesionales	Monto devengado mensual	Tipo de Asesoría profesional	Recursos provenientes
Juan Pablo Lejá Quiacain	Q 9,500.00	Auditor Interno	Ingresos Ordinarios
Marvin Francisco Pérez Tuy	Q 8,500.00	Ingeniero Supervisor de Obras Municipal	Ingresos Ordinarios
Mariano Pérez Roquel	Q 7,500.00	Asesor Jurídico Municipal	Ingresos Ordinarios

Atentamente,

Unidad De Acceso A La
Información Pública
Marlon Josué Martín Bixcul
Encargado UIP



SECRETARIA MUNICIPAL
SAN ANTONIO PALOPÓ
GUATEMALA, C.A.
Leonardo Sicá Bixcul
Secretario Municipal



Vo. Bo. Rufino Efridio Caniz
Alcalde Municipal

guía de Dios
Construimos juntos
un mejor San Antonio Palopó